

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 9 de Febrero de 1881.

NUMERO 892

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE SUSCRICION.

La suscripcion se hará por trimestre su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale **cinco centavos**.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos**.

Por cada palabra de exceso, **medio centavo**.

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento**, á los que no estén suscritos al "Diario Oficial" y á los que estuvieren, se les rebajará **un cincuenta por ciento**.

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justificadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demás puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 6 horas 25 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 3 minutos.—Se pone la Luna, á las 2 y 46 minutos de la noche.

MIÉRCOLES 9.—San Tito, obispo de Creta, y confesor discípulo de San Pablo; Santa Apolonia, virgen y mártir; San Nicéforo y San Alejandro mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Guerra y Marina.

Rectificación.—Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior

Academia de derecho.—Telegrama.

Revista Exterior.

El presupuesto de la ciudad de Paris.—La tercer espada de Washington.—Línea férrea entre Nueva York y Méjico.—Comercio exterior de Francia.

Seccion Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—Derecho internacional.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

Rectificación.

En el acuerdo publicado en el "Diario Oficial" nº 882 de 27 de enero último, relativo á la creacion de un Juez Militar en la Villa de Desamparados y recargo de sus funciones en uno de los Alcaldes de aquel Canton, dice "recárganse sus funciones en el Alcalde único de la misma Villa" y debe leerse "recárganse sus funciones en el Alcalde 1º de la misma Villa."

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA.

Febrero 8.—El vapor correo *General Cañas*, regresó del Tendal hoy á las 3 a. m. Pasajeros: Pedro Cerdas, Manuel Patricio y Leopoldo Acevedo, Gregorio Ochoa, Juan Martínez, Guadalupe Granizos, Andrés Boza, Damián Mora, Baltasar Salazar, Pedro Jiménez, Alfonso Salazar, J. Manuel Monge, Ricardo Salazar y los niños Trinidad y Manuel Espinosa, María y Josefa Acevedo.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Mártres 8.

1.—En el juicio entre Don Juan Fernández y Don Napoleón Valverde, se confirmó el auto apelado, condenando en las costas al recurrente.

2.—En la desercion acusada á Don Clemente Quesada, en juicio con Don Juan Fernández, se pidió informe á la Secretaría.

3.—En la desercion acusada al Licenciado Don Juan Rafael Mora Garita, en juicio que sigue con el Señor Agustín Mesen, se pidió informe á la Secretaría.

4.—Se decretó traslados en la ejecucion entre los Señores Doña Francisca, Doña Lucina Marchena y otros y Don Francisco Meza.

5.—En el juicio entre los Señores Vicente Granados y Lorenzo González, se confirmó el auto apelado, condenando al apelante en las costas del recurso.

6.—Se proveyó autos en la instrucción por hurto de una vaca de Doña Bárbara Esquivel.

7.—Igual proveido se dictó en la instrucción por herida causada á Pedro Fálías.

8.—Igual proveido se dictó en la instrucción seguida por heridas á Hilario Barquero y Sánchez.

9.—Igual proveido se dictó en la instrucción por lesiones inferidas á Rafael Montiel.

10.—Se aprobó el sobreseimiento en la instrucción por el delito de abigeato, atribuido á José Ramon Quiros, y se mandó testimoniar las piezas conducentes para el juzgamiento del que resultare delincuente en el delito de hurto de uso.

San José, 8 de febrero de 1881.

El Srío.

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1.—En la causa seguida contra Félix Zamora Hernández por hurto, en virtud de excusa del Señor Magistrado Loria, se proveyó: mandando oír al Señor Magistrado Fiscal, sobre dicha excusa.

2.—En el juicio sumario de despojo, seguido por el Señor Pacífico Guzman contra la Señora Juliana Carbonero, se decretó: mandando suspender la vista, y que las partes digan sobre una excusa del mismo Señor Magistrado Loria.

3.—En la causa de que habla el Nº 1º, se declaró hábil para conocer al Señor Magistrado Loria, y se proveyó autos.

4.—En la ejecucion seguida por Don Elias Jiménez y otros, contra Don Pedro Nelson, se declaró sin lugar una desercion acusada á éste, y se señaló para la vista las once del día diez y siete del corriente.

5.—Se proveyó autos en una instrucción por hurto de ganado.

6.—En la ejecucion de Don Juan Fernández contra el Licenciado Don Francisco Chaves Castro, se señaló para la vista el día doce del corriente.

7.—En la causa contra Miguel Carbonero, único apellido, por homicidio perpetrado en la persona de Miguel Navarro (a) Coca, se confirmó la sentencia de 1ª Instancia que la condena á cuatro años de obras públicas, con la rebaja y abono de ley; y á igual tiempo de destierro, despues de sufrida la pena anterior: á pagar á la viuda é hijos menores del occiso, si los hubiere, un jornal diario mientras no lleguen á casarse; y el pago de los daños y perjuicios causados con su delito.

8.—En un escrito del Señor Florentino Valenciano acusando rebeldía al Señor Manuel Valenciano, se pidió informe á la Secretaría.

9.—Se mandó dar un traslado al Señor Magistrado Fiscal en una instrucción por hurto de dinero del Señor Indalecio Alfaro.

10.—Se proveyó autos en una instrucción por circulacion de un billete del Banco Nacional, sin autorizacion.

11.—Se declaró sin lugar la queja entablada por el Señor Ramon Meléndez contra el Señor Juez de 1ª Instancia de Puntarenas.

12.—En la tercería de Don Mercedes Bustos, ejecucion del Banco Anglo-Costaricense contra Don Juan H. Brealey, se declaró por primera vez desierto el recurso de apelacion, y rebelde al Señor Brealey.

San José, febrero 8 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

REMATES.

A las doce del miércoles diez y seis del presente mes, se ha de rematar por este Juzgado, y en el mejor postor, una casa de habitacion como de veinte varas de frente, por quince de fondo, de pared de adobe, madera labrada, cubierta de teja, ubicada en un terreno de una manzana próxima; plano, regular, cultivado de café, situado en el barrio de San Pablo, Distrito cuarto del primer Canton de ésta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Manuel Alvarado: Sur, id. de Jerónimo Benavides, calle de por medio: Este, id. de Justo Arce; y Oeste, id. de Manuel Alvarado, valorada en setecientos pesos.—Pertenece al Señor Manuel Bolafios Chacon y se vende para pagar cantidad de pesos que adenda al Erario Nacional.—Quien quisiere hacer propuesta ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 3º y de Hacienda.—Heredia, febrero 5 de 1881.

J. FRANCO. FONSECA.

Desiderio Solís.—Agapito Zumbado.

v2

A las doce del sábado diez y nueve de los corrientes, se rematarán por este Juzgado, en el mejor postor, en la puerta del salon municipal de esta Villa, los bienes siguientes:—Potrero como de veinte manzanas (vendidas por el causante como dos manzanas y un cuarto, á Segundo Quiros) parte plano y parte quebrado y figura cuadrada, situado en el barrio de Jesus, Distrito quinto, Canton primero, de esta Provincia de Heredia, (hoy por demarcacion jurisdiccional decretada por el Supremo Gobierno en 13 de mayo de 1880, pertenece al segundo Distrito del Canton segundo de la misma Provincia).—Linderos: al Norte, calle en medio, propiedad de José Rodríguez: Sur, río "Porrozati" en medio, id. del Señor Juan Rojas: Este, id. de Asiselo Carrallo, quedando de por medio, una quebrada sin nombre conocido; y tambien con terreno de Segundo Quiros; y al Oeste, id. de Rafael Préndas, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y dos, folio doscientos cinco, finca número diez mil doscientos cincuenta y dos—Oriental, inscripcion número cinco, valorado en quinientos treinta y dos pesos cincuenta centavos, exclusive la parte vendida á Quiros.—Terreno de montes y breñas constante de once manzanas, de superficie quebrada y figura irregular, situado en el mismo punto que el anterior. Linderos: al Norte y Oeste, propiedades de Camilo Sálas y José Rodríguez, calle pública en medio: al Este, id. de esta mortual; y al Sur, río "Porrozati", en medio, id. del Señor Juan Rojas, inscrito en el Registro de la Propiedad tomo nueve, folio trescientos noventa y cuatro, finca número mil doscientos sesenta y cuatro, Oriental, inscripcion nº tres, valorado en doscientos setenta y cinco pesos.—Terreno de trece manzanas, poco más ó menos, de pastos, de superficie plana y figura irregular, situado en el barrio de San José, Distrito primero, Canton primero de la Provincia de Alajuela, en los "Llanos del Carmen", y linda: al Norte, calle real que conduce á Puntarenas, en medio, terrenos de José Moya: Este, id. de Leon Rodríguez Cortés: Sur, calle pública que conduce de la Ciudad de Alajuela á "Turrúcares", en medio, y propiedad del mismo Leon Rodríguez y de Pedro Castillo; y al Oeste id. de Pastor Calderon Monge, inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y cuatro, folios quinientos ochenta y nueve y cuatrocien-

tos sesenta y cinco, fincas números nueve mil doscientos sesenta y seis, y nueve mil cuatrocientos noventa y uno, Occidental, inscripciones números dos y uno, valorados en trescientos pesos.—El material de una galera, en treinta pesos.—El id. de otra id., en treinta y cuatro pesos.—Cafetal de manzana y media, de superficie plana y figura cuadrada, situado en el barrio de Jesús, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, y lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Ramon Cordero y Domingo Vega: Sur, id. de Ramon Salas y José Hidalgo: Este, id. de Justo y Celedonio Solis; y Oeste, id. del mismo Celedonio Solis, inscrito en el Registro de la Propiedad tomo ciento sesenta y dos, folio doscientos tres, finca número diez mil doscientos cincuenta y uno, Oriental, inscripción número uno, valorado en doscientos pesos.—Estos bienes se venden á pedimento de interesados en la mortual del finado Isidor Carralio Arrieta, previa informacion de necesidad y utilidad, para el pago del quinto, costas y deudas.—Quien quiera hacer postura, acuda, y se le admitirá las que haga, siendo arregladas.

Juzgado árbitro testamentario. Barba, febrero 14 de 1881.

RAMON SEGURA.

José N. Muñoz.—Vicente Monge Murillo.

A las doce del día diez y seis del mes en curso, se rematarán en la puerta de este juzgado, y al mejor postor, los bienes siguientes:—Una yunta de buyes, uno alazan y otro negro.—Otra idem moros.—Una vaca alazana.—Una yegua blanca.—Un potro con una montura vieja.—Dos carretas, una en buen estado y otra en mal estado.—Y una vaca zorra.—La primera yunta está valorada en ciento treinta y seis pesos, la 2ª en cien pesos, la vaca alazana en cuarenta pesos, la yegua blanca está valorada en treinta y cuatro pesos, el potro en treinta pesos y la montura en un peso, la carreta buena en veinticinco pesos, y la mala en cincuenta centavos.—Vale todo cuatrocientos seis pesos cincuenta centavos.—Pertenece a estos bienes al Señor Pastor Castro, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Señor Juan Fernández Sequeira.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado primero Civil.—San José febrero 3 de 1881.

MARCELO BRÉNEZ,

Luis Arroyo. Alberto Brénes.

A las doce del día veinticuatro del presente febrero, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Despacho, los bienes siguientes:—Un potrero como de una manzana, situado en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, calle en medio, casa y solar de Joaquín Fernández: Sur, potrero de Dolores Umaña: Este, casa y solar de los herederos de la finada Concepcion Alfaro; y Oeste, potrero de los herederos de Don José Montero.—Un cafetal comprensivo como de tres cuartos de manzana, limitado: por el Norte, casa y solar de Toribio Montoya y Dolores Umaña: Sur, calle en medio, cafetal de esta testamentaria y cerco de Leon Montoya: Este, casas y solares de Rosario Ortiz, Josefa Molina y Bartolo Quiros; y Oeste, calle en medio, potrero de Dolores Umaña y propiedad de esta testamentaria; y otro cafetal comprensivo como de treinta varas de frente y cuarenta y seis de fondo, lindante: Norte, calle de medio, potrero de Dolores Umaña y propiedad de esta testamentaria: Sur, calle en medio, solar de José María Rojas: Este, calle en medio, casa y solar de Bartolo Quiros; y Oeste, solar de Leon Montoya.—Estos dos últimos inmuebles están situados en el barrio del Carmen, Distrito tercero del Canton ya citado; y han sido valorados así: el primero en \$ 300 el segundo en \$ 425-00; y el tercero en \$ 225-00.—Pertenece a estas fincas á la mortual de Don Francisco Pérez Calvo: están inéditas en el Registro de la Propiedad y se venden á pedimento de partes, para el pago de deudas y costas de la misma mortual.—Quien quisiere hacer postura, siendo arreglada que comparezca.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, febrero 1º de 1881.

FRANCISCO AGUILAR B.

Jesus Meneses.—Lauro Calvo.

A las doce del día diez y siete del corriente se rematarán en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado dos lotes del potrero de "Quereua," marcados con los números 3 y 4, lindantes, el primero: Norte, con el lote n.º 1: Sur, rio del Fierro, y Carretera Nacional: Este, terreno de los Señores Macis; y Oeste, con el lote n.º 4, consta de 26 manzanas, 1,401 varas cuadradas; y el segundo: Norte, el lote n.º 1: Sur, el id. n.º 6 y rio del Fierro en parte: Este, el id. n.º 3; y Oeste, el n.º 5, consta de 23 manzanas 8,388 varas cuadradas. Pertenece al fondo de los pobres de esta Ciudad, valen el primero \$ 124-80 y el segundo \$ 114-40, cuyos valores deben pagarse por semestres adelantados, debiendo los arrendatarios asegurar el pago con escritura pública, dar fiador abonado y obligarse á mantener limpios los lotes descritos y en buen estado las cercas, siendo el término del arriendo por cinco años contados desde el día en que se otorgue la correspondiente escritura.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, febrero 5 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

L. Camaño.—R. Edo. Cubero.

1:—

Se ha señalado las doce del día diez y ocho del presente mes para rematar en la puerta principal de las oficinas de la Gobernacion, una orilla de tierra, situada en el Turrujal del Zapote de esta Ciudad, Distrito quinto de este Canton, lindante: al Norte, Sur y Oeste, con calle pública; y al Este, con potrero del Licenciado D. José Vargas, mide doscientos setenta y cinco varas cuadradas, valorado á cinco centavos vara cuadrada. Pertenece á este Municipio y se vende en virtud de denuncia hecho por el Ldo. Don José Vargas.—El que quiera hacer postura, ocurra el día y hora señalados.

Juzgado de Hacienda Municipal.—San José, febrero 7 de 1881.

RAFAEL ELIZONDO.

Miguel Pacheco.—Juan Rodríguez M.

1:—

A las doce del día diez y ocho del corriente, se han de rematar en el mejor postor y en la puerta de la casa de habitacion del Juez que subscribe, los bienes siguientes: media manzana de tierra laderosa, por el lado Sur, de uno de una manzana de superficie plano y laderoso, sito en el punto llamado las Quebradas en esta Villa, y segun la ultima division territorial está comprendido en el barrio de San Vicente Distrito cuarto del Canton tercero de la Provincia de Heredia, lindante: Norte, con terreno de los Señores Joaquín Vargas y herederos de Rosaria Chacon: Sur, idem de Don Francisco Paniagua, un riachuelo en medio: al Este, con idem del mismo Señor Paniagua; y al Oeste, con idem de Manuel Elizondo, inscrito en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, tomo septuagésimo 2º folio 73 finca número 4,919, asiento N.º 1. la media manzana que se vende, queda al Sur del terreno de Este á Oeste bajo los mismos linderos; y al Norte, el resto de la finca valorada en \$ 200.—Estos bienes pertenecen á la mortual de la Señora Benita Chacon y Ulate, y se venden á pedimento de las partes interesadas, para el pago de deudas, quinto y costas, el que quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro.—Santo Domingo á las diez de la mañana del día ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y uno.

JOSE FRCO. VILLALÓBOS

Juan Esquivel.—Rafael Chacon.

1.—v.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion XXXII ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las cinco de la tarde del día diez y nueve de diciembre de mil ochocientos ochenta.

Reunidos, el Presidente Naranjo y los Regidores Chacon y Ureña, se dispuso:

Art. 1.º.—Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art.—Leida una solicitud en que el Señor Manuel Jiménez, de este vecindario, denuncia dos orillas de terreno de propiedad municipal, á fin de que se decreta la venta de ellas con las formalidades legales, se acordó: pedir previamente informe al Señor Jefe Político del Canton, pasándole con tal objeto la peticion original.

Art. 3.º.—El Secretario de esta Corporacion dió cuenta de haberle entregado el ex-Secretario de la misma, Don Antonio Flóres, los libros, papeles y documentos que tenia en su poder, correspondientes al archivo de la Municipalidad, conforme al inventario á que dió lectura en el acto de la sesion.—E impuesta de su contenido, dispuso: mandar archivar los referidos documentos.

Art. 4.º.—El Señor Jefe Político del Canton expuso: que conforme á las instrucciones que se le dieron por esta Corporacion, procedió en union de Don Gaspar Sánchez, contratista de la construccion del puente de Tribí, camino de la Capital, á extender ante el Juez de Hacienda Municipal de San José, la escritura pública relativa á este compromiso, y verificado esto, pasó al Registro General de las Hipotecas, el testimonio de la expresada escritura para su inscripcion.—Al mismo tiempo anunció, que debiendo iniciarse los trabajos de esta construccion, el día de mañana, excitaba á este Cuerpo para verificar el nombramiento del Inspector que deba vigilar que la obra se fabrique con arreglo á las estipulaciones del contrato, por lo ménos, dos veces cada semana.—En consecuencia, la Municipalidad, impulsada por la confianza que le inspiran las reconocidas dotes del Ingeniero Don Ángel M. Velásquez, ha dispuesto encomendarle el cargo de Inspector arriba mencionado, y señalarle por toda retribucion, la suma de ciento dos pesos, que le será pagada del fondo destinado á la construccion referida, manifestándole al propio tiempo que esta Corporacion espera que aceptará gustoso este cometido, no por la recompensa que se le ha asignado, la cual considera de todo punto insuficiente, sino en virtud del interes y patriotismo que ha desplegado siempre en favor de toda obra que tienda al bien y progreso del país.—Comuníquese.

Art. 5.º.—A fin de uniformar con la Capital el arancel de impuestos municipales, especialmente en el ramo de matanzas y de establecer otros impuestos bajo una base más equitativa y en armonía con las actuales circunstancias de este Canton, nómbrase una comision compuesta del Señor Jefe Político, del Secretario Municipal y de Don Domingo Gamboa, á quien se encarga el trabajo de elaborar un proyecto del arancel municipal, más conforme con las bases antes expuestas.—Comuníquese á quienes corresponda.

Art. 6.º.—En perspectiva de las dificultades que más tarde pudieran sobrevenir por la insuficiencia de las rentas municipales de este Canton, autorízase al Señor Jefe Político del mismo, para mandar levantar y presentar á esta Corporacion, un conocimiento general de todas las orillas excedentes de calles públicas, callejuelas y ensenadas inútiles para el servicio público ó de terceros interesados, bien sea que estén abiertas, ó que hayan sido cerradas por particulares, sin las formalidades legales, á fin de decretar la venta de unas y otras é introducir su valor en el fondo municipal.

Se levanta la sesion.—Andrés Naranjo. Jesus Quiros.—Gabriel Chacon.—Ante mí, Anselmo Céspedes, Srio.

ES COPIA.

Jefatura Política de Desamparados, enero 9 de 1881.

DAVID ROMERO.

Señor Gobernador de esta Comarca

Inspeccion de escuelas de la Comarca de Puntarenas.

Esparta, febrero 6 de 1881.

Suplico á U. se digne poner en conocimiento de la Ilustre Corporacion Municipal lo que sigue:

Terminados que fueron los exámenes en las escuelas establecidas en esa Ciudad, de fin de año, paso á informar sobre su resultado."

Escuela de varones.—Este plantel está á cargo de su Director Don Ramon Céspedes F. y el ayudante Don Teodoro Caloriel, rindió su exámen el 7 de noviem-

bre próximo pasado, presidido por el Señor Presidente Municipal.—Las asignaturas sobre que versaron los ejercicios fueron: Lectura, Escritura, Gramática castellana, Aritmética, Geografía universal y de Costa-Rica, Moral, Historia Sagrada, y Doctrina Cristiana.—Todas las secciones obtuvieron muy buen éxito, con lo que esta otra vez, ha probado el Director sus aptitudes para el magisterio.

Liceo Central.—Este establecimiento á cargo de la Directora Doña Cergia M. de Agüero y su ayudante Señorita Cérvela Rojas, rindió su exámen el 14 de noviembre próximo pasado, y los ejercicios versaron sobre las mismas asignaturas que la anterior, más los trabajos de manos.—El éxito que obtuvo este Liceo fué satisfactorio, y presidió el acto el Señor Gobernador.—Muy bueno sería I. M. que aunque con algun sacrificio, vieraís la manera de tener en este Liceo los mapas que necesita para obtener buenos adelantos en Geografía.

Liceo del Este.—Está á cargo de la Señorita Julia Mora C, inteligente preceptora, cuyas aptitudes para el magisterio son garantías del buen resultado que debía coronar sus esfuerzos que con noble resignacion, sacrifica las horas más halagüeñas de su juventud á la meritoria y escabrosa mision de la enseñanza.—En efecto, el éxito de los ejercicios, que versaron sobre las mismas asignaturas, que el Liceo Central, fué muy satisfactorio, obteniendo la mayor parte de las secciones la calificacion sobresaliente.—El acto se verificó el 21 del mismo mes, presidido por el Presidente Municipal.

Antes de concluir debo decirlos, Ilustre Corporacion Municipal, que en el punto. Los Quemados, segun informes tengo, hay el número suficiente para la creacion de dos escuelas, una de varones y la otra de niñas; y yo os suplico deis los pasos necesarios á fin de obtener dicha creacion, informandoos ántes."

CARLOS A. CABEZAS.

CONVOCATORIA.

El artículo sétimo de la sesion ordinaria de la Ilustre Municipalidad de este Canton, que tuvo lugar el primero del corriente, dice así:

"Debiendo procederse á la medida de la "Legua" y dividirse en lotes para la venta, se dispone que el Señor Jefe Político por aviso publicado en el "Diario Oficial" solicite propuestas de medida por agrimensores, señalándoles quince días de término, cuyas propuestas se harán en pliego cerrado; para abrirlos en la sesion ordinaria próxima, y aprobar la más favorable."

Jefatura Política de Grecia.—Febrero 6 de 1881.

BENJAMIN CASTRO.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.—A las tres de la tarde del diez y seis del corriente mes, se venderán de cuenta de esta Policía, en la puerta de esta oficina, varios animales vacunos y caballares, que han estado en depósito durante tres meses.—Las personas que quieran comprarlos, acudan á hacer sus propuestas, y se les admitirán, siendo arregladas.

Febrero 5 de 1881.

VICENTE MONGE.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público, durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La "Central."—"Calle del Comercio."

Cartago.—La del Doctor Don Domingo Wangimert.

Heredia.—La del Doctor Don Julian Zamora.

Alajuela.—La del Doctor Don Cárlos Silva.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjes.

Grecia.—La de "Grecia."

Liberia.—La del "Porvenir."—"Calle Nacional."

REVISTA INTERIOR.

Academia de Derecho.—Aprobados en la reunion que se verificó el domingo anterior los Estatutos que han constituido y dado definitivamente su nombre á esta Coorporacion científica, se designó para la próxima reunion las siete p. m. del juéves 10 del corriente para elegir el personal que debe componer el Directorio, el cual, conforme á los Estatutos se debe componer de un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario y un Tesorero. Al mismo tiempo y, de conformidad con los Estatutos se designó como tema para la primera disertacion que deberá presentarse en la reunion del juéves 17 de este mismo mes el siguiente: "Si con presencia de las disposiciones de la ley hipotecaria, deban considerarse vigentes los privilegios y las hipotecas legales constituidas ántes en los capítulos IV, VII y VIII Parte 1ª del Código Gral.—La disertacion fué encargada al Señor Licdo. Don Angel Anselmo Castro.—Se suplica á los SS. Abogados y demas socios que quieran inscribirse, de conformidad con los Estatutos, su asistencia á las dos reuniones indicadas en el Salon de la C. S. de Justicia, que tan bondadosamente ha franqueado el Honorable Señor Presidente del mismo Supremo Tribunal.

EL DIRECTORIO PROVISIONAL.

Telegrama.

Cartago, febrero 8.—Con motivo de la muerte de una monja, de anjina gangrenosa, he ordenado á la superiora del Colegio suspender por quince dias las tareas escolares (de acuerdo con los facultativos.) Sírvase dar publicidad á este incidente para que llegue á noticia de los padres de familia.

REVISTA EXTERIOR.

El presupuesto de la Ciudad de París.—El presupuesto aprobado por la Municipalidad de París para el año económico de 1880 al 81, asciende á la respetable suma de cerca de 240 millones de francos, presupuesto mayor que el de algunos Estados de Europa. De éstos se emplean en el pago de los intereses de los empréstitos de la Ciudad 86.000,000; en la recaudacion de las contribuciones municipales 24 millones; en las reparaciones de las puertas y fortificaciones que rodean á París 7 millones; en el personal y material de la prefectura del Sena 4 millones; en el personal y material de las alcaldías municipales 3.000,000; en la prefectura de policia y servicios de seguridad, bomberos, guardia republicana, etc. 26.000,000; conservacion y reparacion de edificios y vías públicas 26.000,000; alumbrado 9.000,000; reparacion de alcantarillas y conduccion de aguas potables 10.000,000; conservacion de cementerios 1.200,000; instruccion pública 20.000,000; asistencia pública, hospitales, etc. 16.000.000; socorros 700,000 y fomento de bellas artes 300,000 ó sea un total de 233 millones y el resto al completo de los 240 millones para gastos imprevistos. Para cubrir estos enormes gastos cuenta la Ciudad de París, con los siguientes ingresos: Los derechos de puertas producen 136.000,000, habiéndose elevado el último año hasta 142.000,000, contribuciones adicionales directas é impuestos por limpieza y sobre los perros 26.000,000; producto de propiedades municipales, mercados, mataderos, cementerios, etc. 22.000,000; idem de alumbrado, aguas é impuestos sobre coches 27.000,000; contribuciones ur-

banas por gas, empedrado y otros conceptos, 9.000,000 ó sean 220.000,000. El Gobierno contribuye por su parte con 172.000,000 distribuidos en esta forma: Para la conservacion de museos, monumentos públicos, mejoras de escuelas, colegios, liceos, teatros, conservacion de cuarteles, etc. 150 millones; conservacion de vías públicas, empedrado, etc. 14.000,000; seguridad pública, policia municipal 8.000,000, ó sea un total de 392.000,000. El derecho de puertas paga por sí solo más de la mitad del presupuesto.

La tercera espada de Washington.—Un senador ha presentado una peticion para que el Gobierno federal compre la tercera espada que Washington usó en la guerra de la independencia americana, de la que es heredero Mr. Lewis, descendiente de un sobrino de aquel. La mocion ha pasado á la comision de informes, señalando diez mil pesos para su adquisicion. Las otras dos espadas del fundador de la gran República americana, las compró el Gobierno del Estado de Nueva York y las tiene en la libreria del Estado, habiendo pagado por ellas á diez mil pesos.

Línea férrea entre Nueva York y Méjico.—Escriben de San Louis, que cerca de un millon de pesos hay depositados ya para la construccion del ferrocarril de vía estrecha desde aquella poblacion á Waco, Tejas, de donde continuará al Cairo. De Waco á Rio Grande se construye actualmente otra línea tambien de vía estrecha, la que empalmará en el último punto indicado, con la que desde la Capital mejicana está en construccion. Para que la vía estrecha sea continua, hay el proyecto de construir una línea de igual naturaleza desde San Louis á Nueva York.

Comercio exterior de Francia.—Segun la estadística mercantil, la exportacion de productos franceses en 1879 con destino á los países que se expresan á continuacion, fué por el orden de su importancia como sigue: Inglaterra, 832.000,000 de francos; Bélgica, 430.000,000; Estados Unidos, 277.000,000; Italia, 181.000,000; España, 150.000,000; Argelia, 140 millones; República Argentina, 74.000,000; Brasil, 71.000,000; Colombia, 23 millones; Portugal, 22.000,000; Uruguay, 21.000,000; Colonias españolas de América, 15.000,000; Méjico 14.000,000; Perú, 14.000,000; Colonias francesas de América, 13.000,000; Chile, 12 millones; Venezuela 11.000,000; Haití y otros Estados hispano-americanos, 10.000,000; Colonias inglesas de América, 7.000,000; Colonias francesas de Africa y Australia, 6.000,000; idem de Asia, 4.000.000; India inglesa, 4 millones; Colonias inglesas de Australia, 3.000,000. Las importaciones en el mismo período alcanzaron á las siguientes cifras: De los Estados Unidos, 717.000,000; Inglaterra, 600.000,000; Bélgica, 415.000,000; Italia, 357 millones; España, 183.000,000; República Argentina, 135.000,000; Indias inglesas, 126.000,000; Argelia, 123 millones; Brasil, 55.000,000; Perú, 52 millones; Colonias francesas de América, 35.000,000; Haití 33.000,000; Uruguay, 32.000,000; Chile, 24.000,000; Colonias españolas de América, 21 millones; Venezuela, 15.000,000; Colombia, 14.000,000; Senegal y otras colonias francesas de Africa, 13.000,000; Méjico, 8.000,000; Colonias españolas de Asia y Africa, 3.000,000. Esta estadística solo se refiere al comercio exterior frances, con los pueblos de origen latino é ingles.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Febrero 7 Termómetro centigrado.

7a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Término medio
18,25	25,75	20,50	21,50

Viento: Caima NO. Calma
Estado de la atmósfera: Oscr. Oscuro oscr.
Barómetro, Término medio 26,343

Derecho Internacional.

EL ARBITRAJE INTERNACIONAL EN EL PASADO, EN EL PRESENTE Y EN EL PORVENIR, POR E. RUARD DE CARD, OBRA PREMIADA POR LA FACULTAD DE DERECHO DE PARIS.

El interes del Estado no puede por sí solo justificar la guerra
BLUNTSCHILL

(Traduccion del frances).
(Continuacion.)

CAPÍTULO IV.

EL PORVENIR.

El tribunal supremo y permanente destinado á juzgar las contiendas entre los diversos estados.—Después de la redaccion y el reconocimiento del código internacional, se trataba de encontrar jueces capaces de aplicar la nueva ley que las naciones acababan de aceptar de comun acuerdo. Esta era la segunda faz del problema.

La necesidad de un tribunal soberano y permanente ante el cual los Estados, renunciando al empleo de las armas, deberían llevar sus quejas, se impone naturalmente á todos los espíritus: "El remedio, esclama Laveleye, "consiste en formular primero un código de leyes internacionales que determine los derechos y deberes recíprocos de las naciones en tiempo de paz y de guerra y en instituir en seguida un sistema de arbitraje permanente para una corte superior de las naciones, para arreglar las diferencias que pudieran nacer entre los Estados "que hubieran aceptado el nuevo código de Derecho Internacional."

El arbitraje ha prestado sin duda servicios reales al mundo desde hace algunos siglos, pero su organizacion ha sido hasta ahora muy defectuosa.

En la práctica se ha esperado el nacimiento de cada contienda para formar el tribunal de árbitros que debe reconocer en ella; esta manera de proceder ocasiona pérdidas de tiempo y algunas veces hace inútiles las buenas intenciones de ambas partes. Mientras los gabinetes tratan de ponerse de acuerdo para la eleccion de árbitros, "la vanidad de los dos pueblos alza su voz y obliga á los gobiernos á una ruptura". Por ese motivo el tratado Clarendon-Johnson recibió un rechazo deplorabile que hizo trascurrir seis años ántes del tratado de Washington. Durante todo este lapso de tiempo, las dificultades entre la América y la Inglaterra quedaron en suspenso, con gran perjuicio de la paz general.

Á estos graves inconvenientes de los tribunales establecidos para las necesidades del momento, se han opuesto las ventajas incontestables de una jurisdiccion fija y permanente, organizada sin ninguna preocupacion de interes y sin ninguna pasion política.

Esta idea no era nueva en los siglos pasados: habia tenido elocuentes é ilustres defensores. Por una singularidad inesplicable, ella habia encontrado una acogida favorable, no sólo entre los filósofos, sino tambien entre los hombres políticos.

Es ciertamente curioso ver á ciertos personajes, mezclados en las dificultades de los negocios y de consiguiente exentos de ilusiones, aceptando las teorías formuladas por los soñadores. Sin embargo, este hecho es bastante frecuente en la historia. Aun en nuestros dias, Napoleon III exigía á las otras potencias la reunion de un gran congreso como garantía de tranquilidad para el porvenir y al mismo tiempo buscaba todas las ocasiones de turbar la paz de la Europa y de arruinar á la Francia con locas empresas. No debemos admirarnos, pues, de que Enrique IV y otros príncipes, conocidos por su aficion á los peligros de los combates, concibieran la idea de una Corte Suprema, establecida en el seno de la Europa para evitar los conflictos. "He soñado, decía el Emperador de Rusia, Alejandro VI, que todos los jefes de los gobiernos habian celebrado un "acuerdo para someter sus diferencias á un arbitraje en vez de resolverlas "por las armas."

Todas estas concepciones vagas de los soberanos que han llegado á la cumbre del poder y desean conservar los resultados de sus conquistas, presentan un interes de curiosidad, pero carecen de todo valor científico.

Mientras los príncipes querían ocuparse de la felicidad de sus pueblos, los juriconsultos y los filósofos trabajaban por su parte en el mismo sentido con más conviccion y con mayor ardor. Entristecidos por el espectáculo de guerras incesantes y terribles, ellos pedían enérgicamente un desarme general. Grotius se hizo el órgano de estas aspiraciones elevadas y generosas. A pesar de su espíritu práctico y de su hábito á la vida política, él creyó en la posibilidad de hacer desaparecer el azote que desolaba á la tierra de tantos años atras, y en muchas ocasiones aconsejó constituir un congreso compuesto de los delegados de los diversos Estados, y encargado de arreglar por decisiones imparciales las contiendas que entre ellos nacieran.

Los filósofos, á su turno, no podían descuidar el examen de una cuestion que interesaba en tan alto grado al porvenir de la humanidad. Leibnitz, William Pein y muchos otros se entusiasmaron con todo el prestigio de su autoridad.

Kant habla con un entusiasmo algo exagerado de un congreso de la mayor parte de las Cortes europeas celebrado en La Haya, á mediados del siglo diez y siete: "De esta manera, esclama el filósofo, en el arranque de su alegría, "se formaba en Europa un Estado federal, en el que todos los miembros sometían sus diferencias al arbitraje de esta conferencia, reconociéndola como juez soberano." Nosotros sabemos lo que significó esta reunion de los Ministros de todos los Estados. Los acontecimientos que desolaron el mundo á fines del siglo pasado y á principios del presente, dan á conocer bastante el valor de estas grandes y solemnes declaraciones que, hechas en un momento de entusiasmo, no tardaron en caer en el olvido:

El abate de San Pedro dió en Francia á estas doctrinas una forma nueva. Adoptando la idea de Enrique IV y de Sully, él redactó un proyecto de convencion que, á su juicio, debía ser adoptado por todas las naciones. El artículo 3º decía textualmente así: "Los grandes aliados, para terminar entre ellos sus diferencias presentes y venideras, han renunciado y renuncian para siempre, por ellos y sus sucesores, á la vía de las armas y se comprometen á seguir en adelante la vía de la conciliacion, por la mediacion del resto de los grandes aliados."

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS.

SOMBREROS de pita nla grande lo mas fino que ha venido del Ecuador, á diez y siete pesos cada uno.—Sombrereria de M. Acosta en la Plaza Principal,
San José, febrero 8 de 1881.

3. v. 1. D.

Canal de Panamá.

Para emprender un buen negocio, de los tantos á que darán ocasion los trabajos del Canal de Panamá, se solicita el capital de \$2,500 que representarán acciones en dicha empresa.—La persona ó personas que quieran tomar parte en ella, ocurran á la Imprenta Nacional, en donde se darán los informes y detalles conducentes al objeto. Basta decir que el negocio que se indica consistirá en el uso de un privilegio, y por lo tanto no habrá temores de competencia.

San José, febrero 8 de 1881.

MALOS TIEMPOS.

Se vende con el diez por ciento menos de su valor, parte mínima del precio al contado, y el resto á largos plazos con el interes de un seis por ciento al año, las propiedades siguientes:

Una casa pequeña situada al Norte de la que ocupa el Club Internacional, en la esquina de la calle de Carrillo y la Merced.

Un cerco con una casita, cuatro cuerdas al Norte del Cuartel de Artillería; está cultivado por el arrendatario, de viña y árboles frutales, importados de California.

Un terreno de once caballerías en Retes ó Cerro pelon, á poco más de dos leguas de la Ciudad de Cartago, con buen camino.—Hay una parte sin montaña, como de ciento cincuenta manzanas que es propia para cria de carneros, el resto de montaña, es muy feraz y se producen con ventaja papas, cebada, cebollas, y toda clase de frutas, legumbres y pastos extranjeros de regiones frías; abunda el Roble y el Encino: Contiene este terreno, un rancho, un pequeño papal, una cria de chanchos y algunas vacas y cabras.

Catorce caballerías en un terreno de agricultura y pastos llamado, "Las Juntas," á dos leguas de San Mateo, contiguo á la hacienda "El Coyolar" de los Señores Zumbado.

Diez y siete caballerías en un sitio contiguo llamado "Pigres," excelente para cria de ganado y conocido como el mejor en el país para la cria de mulas.

El sitio entero de Santa Rosa, de diez y tres cuartos caballerías, á una legua del puente de la Barranca, á la orilla del camino de Liberia, contiguo á los valiosos terrenos de repasto de los Señores Lizano: contiene maderas negra y guachipelin, bastante para sacar veinte mil durmientes.

Un terreno de diez caballerías en San Carlos, situado ventajosamente sobre el río Peñas-blancas cerca del embarcadero y regado en el interior por el río de la Fortuna.—Estos terrenos pueden venderse por partes y algunos de ellos por lotes, hasta de una caballería.

Se alquila la parte occidental de la casa que ocupa el Club Internacional, es cómoda para una familia pequeña.

Para todo entenderse con su dueño,
EUSEBIO FIGUEROA.

San José, febrero 1º de 1881.

6. v. 1. D.

TEATRO.

El Domingo 13 del corriente se pondrá en escena por tercera vez, el Drama en tres actos y en verso de Don CARLOS POSADA, titulado:

"Las Caretas"

y terminará la funcion con el estreno de un juguete cómico en un acto y en verso, del mismo autor, titulado:

"NI UNA COSA, NI OTRA COSA."

La compañía de Don Saturnino Blen, deseando hacer un obsequio á la amistad del Señor Don Carlos Posada, pone estas obras á beneficio del autor.

San José, febrero 7 de 1881.

La casa "CASTO GOMEZ,"

Pone á disposicion del público un nuevo y completo surtido en clases y tamaños de ROPA HECHA, un buen SASTRE dispuesto á llenar el gusto de sus favorecedores en toda calidad de prendas, un local bien surtido donde puedan colocar en comision todo artículo; y el que suscribe mediante una pequeña remuneracion, en disposicion de desempeñarlas del mejor modo posible.

San José, enero 28 de 1881.

CONSTANTINO UREÑA.

El que suscribe tiene de venta un Piano, con certificado de ser nuevo; y de la acreditada fábrica "Pleyel Wolf & C^o" Paris.

Valor \$ 400-00

Se recibe en pago café nuevo de primera clase, al precio de plaza.

Puntarenas, Febrero 7 de 1881.

LUIS E. AZUOLA.

3. v. 2. D.

AVISO.

Como apoderado del Banco Nacional vendo una finca de veintiseis manzanas, con una casa de diez y seis varas de largo y trece de ancho, situada en el barrio de Santiago del circuito judicial de San Ramon: linda al Norte, con propiedad de Don Francisco María Iglesias, Pedro Rodríguez y Anastasio Mora; Sur, id. del primero; Este, id. de José Villalobos; y Oeste, id. de Domingo Ramírez.

El que quisiera comprarla puede tratar tambien con el Señor Administrador del Establecimiento

Calle del Correo, Sur N^o 30.

JORGE C. MILANÉS h.

San José, enero 25 de 1881

4. v. 2. D.

Mercado de San José.

La Junta General de accionistas en sesion de 2 del presente mes, acordó repartir un dividendo de \$ 2.45 por accion, quedando sobrante \$ 62-00.

San José, febrero 7 de 1881.

F. CHAVES CASTRO.

3. v. 2. D.

AVISO á mis favorecedores que he trasladado mi estudio á la pieza N^o 6, calle de la Merced, direccion Sur, frente á la oficina general de Estadística y tienda de Don Alfredo Lowenthal.

San José, febrero 7 de 1881.

Licenciado,

J. R. MORA.

3. v. 2. D.

Estupenda rebaja de precios,

"EN LA LIBRERÍA ESPAÑOLA,"

DE

Ramon Olivé.

Llegaron ya los programas, surtido completo, de López Catalan.

Surtido completo de Geografías, como son: de Emitz, la de Centro-América, de Royo, y de Letronne.

Geometrias:—Giró y Miró, y Vallin y Bustillos.

Los últimos treinta años de la "HISTORIA" DE CÉSAR CANTÚ.

El "COCINERO EUROPEO" el de mas aprecio en Europa.

El almanaque de la Ilustracion; y gran surtido de bonitos almanques para escriptorios.

Surtido completo de libros de lectura, adoptados en esta República.

Los cuadernos de escritura Darnells y Garnier, y gran surtido de libros para Colegios y Escuelas, casi á principal y costo.—Calle de Catedral N^o 3.

San José, febrero 7 de 1881.

5. v. 2. D.

Seminario Mayor ó de Ordenes.

Se abrirá el martes, 8 del presente mes, en el propio local del Seminario.

Algunos cuartos quedan á la disposicion de las personas, Sacerdotes ó Seglares, que quisieran, en el curso del año, entregarse á los Santos ejercicios espirituales.

San José, febrero 3 de 1881.

5v. D1;

MADERA SECA DE CEDRO:

Tablas, tablancillos, alfajias.

Gran depósito en el "Almacén Frances," calle de la Universidad N^o 24.

A. DENISSE.

San José, enero 27 de 1881.

5. v. 1. D.

AVISO.

Teniendo que ausentarme, por poco tiempo, de esta Capital, con destino á Colombia, queda encargado del despacho de mis negocios, el Licenciado Don Angel Anselmo Castro.

San José, febrero 10 de 1881.

B. MARICHAL C.

AL COMERCIO.

SEGURO CONTRA INCENDIO
SOBRE EL CAFÉ ALMACENADO EN
PUNTARENAS.

Estamos preparados para asegurar contra incendio el café que se nos consigne, mientras permanezca en nuestras Bodegas, previa orden, y bajo las condiciones siguientes:

1^a—Prima sobre cada saco de café que llegue con orden de embarque por primera oportunidad, seis y cuarto centavos;
2^a—Prima sobre cada saco de café que deba permanecer algun tiempo no pasando de dos meses, diez centavos.—Si pasare de dicho tiempo, seis y cuarto centavos más por saco mensualmente.

Las pólizas de seguro contra el riesgo indicado, las tenemos abiertas con la acreditada compañía "North British Mercantile Insurance Company," de la cual, y para el caso, solo nos conceptuamos á obramos como agentes suyos.

Cargarémos en cuenta corriente el valor del seguro.

Puntarenas, febrero 2 de 1881.

F. ESQUIVEL & C^a

9. v. 3. D.

Correo de Ultramar.

Los suscritores que quieran recibir la prima de este año tendrán la bondad de avisarlo al Agente que suscribe para conocer el número de ejemplares de que deberá pedir á Paris y les valdrá \$ 2-50 fuera del valor de la suscripcion.

San José, febrero 5 de 1881.

M. MACAYA.

3. v. 3. D.

Seminario Menor.

Por motivo de no haberse terminado el arreglo del nuevo edificio, se difiere hasta el martes 15 del presente mes, la reapertura de este establecimiento.

Pension 17 pesos mensuales ó sea 170 pesos por todo el año.

5. v. 3. D.

EN EL HOTEL FRANCES

HAY PARA SUS FAVORECEDORES CUANTO PUEDE APETECER EL BUEN GUSTO.

Billar á 50 cs. la hora.

Vinos exquisitos y sumamente baratos.

Beef-steaks á 35 cs. á toda hora.

Frijoles á 2 reales. plato, magnificamente servidos.

Cena espléndida hasta la una de la mañana
Café con leche, manteguilla, pan dulce, y en todo lo que deseen los que en materia de alimento procuran reunir lo confortable é delicioso.

Baños tibios y frios en todo tiempo, dormitorios, & c. & c.
San José, febrero 4 de 1881.

VIGNE.

15. v. 4. D.

CONSIGNACION.

Por conveniencia pública y particular, he resuelto consignar un surtido de libros de instruccion para los alumnos que concurren á las escuelas, á mi primo Don Constantino Ureña; el cual expendrá al por mayor y menor al Sur de la tienda de Don José Muñoz al mismo precio que lo hago en mi librería.

SIXTO A. UREÑA

3 v. 3.

AVISO.—EL DOCTOR VAN PATTEN tiene el honor de avisar al público que acaba de trasladar su oficina Dental de la casa del Honorable Señor Ministro Lara á la de Don Juan Fernández, Calle de la Catedral N^o 9, Norte, en el mismo local antes hubo barbería.

San José, febrero 4 de 1881.

5. v. 3.

A La Caballeriza de Mr. Kilgus llegó en la noche del dos del corriente un caballo melado, regular tamaño, el que se crea dueño que ocurrirá á arreglar solamente los gastos ocasionados.

San José, febrero 4 de 1881.

3. v. 3. D.

AVISO.—En el establecimiento "La Esperanza" se ha arreglado nuevamente un Restaurante, en el que se ofrece servir con esmero y prontitud á los que gusten inscribirse como pensionistas por mensualidad. Tambien se prepararán almuerzos los sábados para los de las Provincias que asisten á la feria del Mercado á razon de 50 centavos.

El Restaurante atenderá igualmente á los que ordenen almuerzos, comidas ó cenas especiales para servir en el mismo establecimiento.

San José, enero 29 de 1881.

5. v. 5. D.

Administracion General de Correos.

Desde el 20 de enero hasta nuevo aviso, saldrá de Panamá para Champerico y puertos intermedios un vapor extraordinario el 20 de cada mes, que tocará en Puntarenas el 23 y de vuelta el 8 ó 9, San José, enero 14 de 1881.

20. v 13

AL COMERCIO.

La oficina y almacenes de los que suscriben, destruidos por el incendio ocurrido en la madrugada del 31 del pasado Enero, se han establecido nuevamente en la casa del Señor Don Felipe Arce, Calle de Piedra, frente al Establecimiento de Don Pedro Harley.

Puntarenas, 2 de febrero de 1881.

DUPRAT ALARD & C^a

10. 3. v. D.

SE VENDE

La finca "San Isidro," ubicada en el sitio "El Arado," una milla distante de Santa Cruz, constante de cuatro manzanas platanar, tres manzanas caña de azúcar, una y media en buen estado y el resto en malo.—De 400 á 500 árboles de café frutando.—Un potrero de grama de dos manzanas. Un trapiche y paila de fierro en buen estado.—Una casa de dos pisos, nueva, sin forrar, de doce varas de frente por diez de fondo, con un buen caedizo y cocina aparte, todo con teja del país.—Un terreno donde extenderse.—Un manchon de maderas negra para cercas, y otros útiles.

Para pormenores puede ocurrirse, en Puntarenas á los Señores Esquivel & C^a, y en Liberia á Don Alfonso Salazar.

Puntarenas, febrero 2 de 1881.

6. v. 4. D.

SIROPEs á \$ 2-50 docena devolviendo e unvasé.—Se vende en la cervceria Nació esal.

G. RICHMOND.

21 v 6 d.

O. VON SCHRÖTER & C^a

Bazar de San José, Plaza de la Catedral.
TIENEN GRAN SURTIDO DE

Mantas, Lienzo, Cambray.
Zarzas anchas y angostas.
Driles, Mezclillas.
Casimires y Flanelas.
Frazadas y Colchas.
Lanillas y generos de seda.
Pañuelos de seda, de lana y de algodón.
Camisas de lana y de algodón.
Medias y ropa interior.
Bandas de seda y de lana.
Encáges y tiras bordadas.
Cintas de seda y de terciopelo.
Hilo de máquina, algodón, cáñamo, seda.
Hiladillas y trenzillas.
Sombrosos y ropa hecha.
Paraguas y quitasoles.
Galones, flecos, tisúes.
Pintura, aceite, aguarras.
Candelas, jabon, fósforos, cera.
Vidrios, Lámparas, cristalería.
Palas, machetes, cuchillos, hachas.
Cerraduras, balanzas, cocinas.
Llantas, pañales, clavos.
Canales galvanizados.
Manicón y acero.
Hierro en barras y láminas.
Muebles, camas, sillas.
Libros y útiles de escritorio.
Tiliches, aretes, perfumerias.
Calzado para hombres y Señoras.
Receros, charoles, badanas.
Papel para cigarrros, especias.
Flores artificiales.
10 v. 7

AVISO.—De Guatemala acabo de recibir una escogida factura de ropa de lana, como cortes de borloncillo finisimos, y de otras muchas clases y de gusto; jerga variada de superior clase y mangas, gran surtido.
Semillas de Chan, de la que se prepara un exquisito fresco muy saludable.

De venta en el Establecimiento de la ARMISTAD, calle de la Pólvora.
San José, enero 28 de 1881.

PEDRO HURTADO.

20 v 5 d.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.